

**SUSPENDIENDO TEMPORALMENTE LOS FONDOS FIJOS ASIGNADOS A LA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Victoria, Entre Ríos, **04 JUL 2025**

VISTO:

Que la situación económica que nos encontramos actualmente atravesando ha impactado drásticamente en las finanzas Provinciales y Municipales, generando en consecuencia una marcada disminución en lo que refiere a las coparticipaciones; y

CONSIDERANDO:

Que ante dicho escenario el Departamento Ejecutivo Municipal con el objetivo de velar por un equilibrio en las cuentas municipales, como primera medida dispuso mediante el Decreto N° 422 de fecha 27 de junio del año en curso, acciones tendientes al fortalecimiento de la sostenibilidad Fiscal;

Que básicamente consiste en suspender a partir del mes de julio del corriente año toda actualización de haberes, salarios y cualquier otro concepto que abarque la dieta de los funcionarios, instruyendo a las Secretarías que la asisten, realizar un profundo análisis de sus erogaciones, promoviendo debidas adecuaciones en términos económicos;

Que esta Secretaría cree conveniente a los efectos de obtener disponibilidad de fondos que los comúnmente denominados "permanentes" o de "cajas chicas" que habitualmente son utilizados para la adquisición de elementos de escaso valor y por necesidades presentadas como imprevistos, sean suspendidos por un plazo de noventa (90) días;

Que a partir del dictado de la presente todas las dependencias municipales en lo que refiere a las contrataciones de suministros deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento al Régimen de Contratación vigente -Ordenanza N° 2352 y sus modificatorias;

Que conforme a los parámetros y lineamientos fijados anteriormente se hará excepción puntualmente a los fondos asignados por Decreto N° 827/24 a la Sección de Seguridad y Control Urbano, destinados a la adquisición combustible GNC para el vehículo F-100, dominio AGV 015, afectado a la Sección de Seguridad y Control Urbano y los concedidos al Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N° 177/24 DEM, por circunstancias estrictamente de funcionalidad;

Que el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza 853 y su modificatoria Ordenanza 1.827, disponen un equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Categoría 1 del escalafón Municipal a percibir, bajo la figura de Caja Chica, en este contexto se deberá dar conocimiento al Órgano Legislativo de las presentes disposiciones.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Libérese por el plazo de noventa (90) días -contados con retroactividad al 1º de julio del año en curso – los fondos fijos asignados a todas las dependencias Municipales a excepción de las otorgadas por Decreto n° 827/2024 y de la Resolución N° 177/24 DEM, en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dispónese que la medida expresada en el artículo anterior podrá prorrogarse por un término de hasta noventa (90) días más.

Artículo 3º: Instrúyase a la Contaduría Municipal a realizar toma de arqueo de los fondos fijos "Cajas Chicas" alcanzadas por el artículo 1ero.

Artículo 4º: Facúltese a la Tesorería Municipal que los fondos resultantes de lo dispuesto en el artículo 1ero. serán restituidos a la cuenta general para su libre disponibilidad, mientras dure la vigencia de lo resuelto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Legislativo de la Municipalidad de Victoria a sus efectos.

Artículo 7º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten a la Presidente Municipal, Juzgado de Faltas, Tesorería y Contaduría.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISAAC CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria